

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N°74667 DEL 18.07.2012 DEL DEPARTAMENTO  
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA  
POR FALTA DE FUNDAMENTO

N° int.: 3524406

RESOLUCION EXENTA N° 114551

SANTIAGO, 12 de Noviembre de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 08 de Marzo de 2012 el extranjero don Arshad Mahmood AWAN de nacionalidad ECUATORIANA, solicitó visa TEMP. INVERSIONISTA.

b) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 138 inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°74667 DEL 18.07.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud ya que este Departamento estima que no resulta útil ni conveniente la permanencia del extranjero en el país al presentar una descripción del proyecto de inversión insuficiente, lo cual no acredita su viabilidad.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCIÓN EXENTA N°74667 DEL 18.07.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. INVERSIONISTA en la condición de TITULAR a Arshad Mahmood AWAN de nacionalidad ECUATORIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°8.742 presentada el 08 de Marzo de 2012, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. INVERSIONISTA.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE DEPARTAMENTO  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
MARIO I. CASSANELLO MUKITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MCM/PVS  
[715] 12/11/2012

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado